

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS  
Y EL MINISTERIO PÚBLICO**

**Sección I. Propósito y Partes.**

**ARTÍCULO 1.**

El presente Memorando de Entendimiento se suscribe entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, representada en este acto por su titular, Dra. MARGARITA DÍAZ DE VIVAR; y el Ministerio Público, representado en este acto por el Fiscal General del Estado, Dr. RUBÉN CANDIA AMARILLA.

Este Acuerdo, se enmarca dentro de las tareas tendientes al desarrollo e implementación efectiva del "Plan País del Programa Umbral para la Cuenta del Milenio", con el aporte decidido de la Dirección Nacional de Aduanas y el Ministerio Público.

El propósito específico de este Acuerdo es establecer líneas de acción que permitan a ambas instituciones enfrentar de manera más eficiente y eficaz la lucha contra el contrabando y los demás hechos punibles de naturaleza aduanera, a través de una mejor coordinación, con énfasis en la cooperación interinstitucional y en el fortalecimiento de los sistemas institucionales de trabajo.

**Sección II. Compromiso de las Partes.**

**ARTÍCULO 2. Compromiso de la Dirección Nacional de Aduanas.**

A fin de lograr el objetivo mencionado en el artículo 1 del presente Acuerdo, la Dirección Nacional de Aduanas se compromete a:

2.1. Desarrollar los mecanismos internos de la Institución tendientes a optimizar la labor de fiscalización y control de la internación ilícita de mercaderías, la represión del contrabando y cualquier otro hecho punible de naturaleza aduanera, previstos por el Código Aduanero o por las demás leyes especiales de naturaleza aduanera. Para el efecto, la Dirección Nacional de Aduanas pondrá todos los elementos técnicos y humanos que tenga a su alcance para el buen funcionamiento de las operaciones de represión del contrabando.

A tenor de lo dispuesto por el Decreto Número 7468, de fecha 8 de mayo de 2006, "Por el cual se implementa el Plan País del Programa Umbral para la Cuenta del

Milenio," resulta ineludible la coordinación interinstitucional que permita alcanzar los resultados previstos por el propio programa, y que en su Artículo 3º identifica como entidades ejecutoras beneficiadas, tanto a la Fiscalía General del Estado, y a la Dirección Nacional de Aduanas, situación que ha motivado a la Aduana para constituir a la Coordinación General de Investigación Aduanera, creada por Decreto Número 7980, de fecha 14 de agosto de 2006, ya durante la vigencia del referido Plan País. Entre sus tareas, esta repartición aduanera tiene como finalidad aglutinar los esfuerzos de acopio de información confidencial que sirva de base para ordenar los operativos aduaneros por medio de los cuales serán incautadas las mercaderías que no hayan cumplido con las formalidades del despacho aduanero, para su legal importación o tránsito en el país.

2.2. Designar a un Enlace de la Coordinación General de Investigación Aduanera, para la coordinación de actividades administrativas y operativas con la Unidad Fiscal de Enlace del Ministerio Público.

2.3. Organizar jornadas de capacitación, con participación conjunta de representantes de ambas instituciones, sobre aspectos relacionados con la legislación, técnicas y prácticas aduaneras, en el marco del combate al contrabando y delitos conexos, con el objeto de unificar criterios para una acción más efectiva.

#### **ARTÍCULO 3. Compromiso del Ministerio Público.**

A fin de lograr el objetivo mencionado en el artículo 1 del presente Acuerdo, el Ministerio Público se compromete a:

3.1. Apoyar las tareas destinadas a lograr el objetivo propuesto en el Artículo 1, cooperando con la Dirección Nacional de Aduanas y con la Coordinación General de Investigación Aduanera, en el desarrollo de trabajos conjuntos enfocados en la persecución de Hechos Punibles de relevancia penal pública.

3.2. Designar a un Agente Fiscal, para que cumpla funciones de enlace y consulta entre la Coordinación General de Investigación Aduanera de la Dirección Nacional de Aduanas y las Unidades Fiscales Penales.

#### **ARTÍCULO 4. Compromiso de Ambas Partes.**

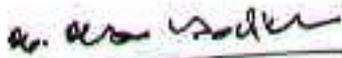
A fin de lograr el objetivo mencionado en el artículo 1 del presente Acuerdo, la Dirección Nacional de Aduanas y el Ministerio Público se comprometen a:

4.1. Designar a tres Funcionarios por Institución, quienes integrarán una Comisión de Seguimiento y Evaluación de los resultados obtenidos en la implementación del presente Acuerdo.

4.2. Diseñar, a través de la Comisión referida anteriormente, mecanismos y protocolos de Comunicación y Cooperación entre la Dirección Nacional de Aduanas y el Ministerio Público.

4.3. La comunicación interinstitucional se realizará, en todos los casos, a través de la Dirección Nacional de Aduanas y la Unidad Fiscal de enlace del Ministerio Público.

Leído y ratificado en todas sus partes, se suscribe el presente Acuerdo, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay, en dos ejemplares de igual contenido, a los treinta días del mes de enero del año dos mil siete.



**DRA. MARGARITA DIAZ DE VIVAR**  
DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS



**DR. RUBÉN CANDIA AMARILLA**  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO